



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 35.061/05  
Anexo 4

Buenos Aires, - 5 MAYO 2006

VISTO el Acta de Acuerdo Paritario suscripta el veintiséis de abril del corriente año, por los representantes de esta Casa de Estudios y de la Asociación del Personal No Docente de la Universidad de Buenos Aires, vinculada con la justificación de inasistencias del personal que concurre a clases de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria creada por resolución (C.S). N° 6149/05, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la ratificación de lo acordado por el Consejo Superior de esta Universidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“ad referéndum” del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los términos del Acta de Acuerdo Paritario que obra como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a todas las Facultades, Ciclo Básico Común, Establecimientos de Segunda Enseñanza, Institutos Asistenciales, a todas las Secretarías y Subsecretarías de Rectorado y Consejo Superior, Direcciones Generales y Direcciones sin dependencia directa de Dirección General y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) . Cumplido, elévese al Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° 439

b  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
LM  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
GUILLERMO JAIM ETCHEVERRY  
RECTOR

[Handwritten signature]  
María Luisa Aleardi  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN



Universidad de Buenos Aires

ACTA DE ACUERDO PARITARIO.


En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de 2.006, se reúnen en la sede del Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, encontrándose presente la señora Secretaria de Hacienda y Administración, Contadora Da. María Luisa AICARDI y el doctor Guillermo PINO por la Universidad de Buenos Aires, y de los señores Marcos F. PROL, Oscar TIANO y Raúl J. OJEDA por la Asociación del Personal no Docente de la Universidad de Buenos Aires.

Atento que por resolución (C.S.) N° 6149/05 se creó la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria destinada a la capacitación del personal de la Universidad de Buenos Aires y teniendo en cuenta que el cursado de materias fue diagramado para ser realizado en DOS (2) días por semana, el sábado y UN (1) día hábil, en horario laboral, las partes acuerdan justificar la inasistencia de UN (1) día hábil por semana en que incurra el personal que asista al cursado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- El personal deberá presentar cuatrimestralmente constancia de alumno regular de la Tecnicatura con indicación de días y horarios de cursado.
- 2.- La Coordinación de la Tecnicatura hará entrega mensual al alumno de una certificación, con constancia de asistencia e inasistencia a cada una de las materias que correspondan ese día, la que deberá ser entregada al responsable de la Dependencia donde presta servicios para toma de conocimiento y posterior remisión a la Dirección de Personal respectiva.
- 3.- En el caso que el agente no concurra a todas las clases del día ni a sus tareas sin previo aviso, se le computará falta sin aviso y sin percepción de haberes.
- 4.- La justificación que se acuerda por la presente, se aplicará por el tiempo estimado para la duración de la carrera. En el caso de extenderse el cursado por un plazo mínimo, podrá autorizarse la continuidad del beneficio siempre que el alumno posea un buen desempeño académico.

Elevar la presente Acta al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, solicitando de dicho cuerpo la aprobación de lo aquí acordado.

Con lo cual se da por terminada la reunión, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

  
Marcos Prol



  
RAÚL OJEDA